



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 10
SESION ORDINARIA
DIA MIERCOLES 30 DE MARZO DEL AÑO 2022**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal siendo las diez con quince minutos de la mañana, del día miércoles treinta de marzo del año dos mil veintidós.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Ericelda Leonardo Arias; **Regidor Segundo:** Julio Hugo Montessi Valladares; **Regidor Tercero:** Carmen Elena Paz Guzmán; **Regidor Cuarto:** Vicente López López; **Regidor Quinto:** Armando Calidonio Alvarado; **Regidor Sexto:** María Elena Vega Rodríguez; **Regidor Séptimo:** Francis Carolina Rodríguez Vásquez; **Regidor Noveno:** Nora Del Carmen Collins Perdomo; **Regidor Décimo:** Luis Ernesto Cardona López y la **Señora Secretaria Municipal**, Abg. María Luisa Pascua Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 10 (30/03/2022). - *El Señor Alcalde Municipal, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Buenos días a todos Regidores y Regidoras, saludar también a nuestra Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua y las personas que están atentas al desarrollo de esta Sesión Ordinaria No.10 de hoy miércoles 30 de marzo de 2022. Agradezco su presencia*

y también a la vez excuso al Señor Vice Alcalde Omar Menjivar que ha tenido un compromiso previo y también a nuestro Regidor Abogado José Antonio Rivera. Vamos a poner esta reunión en manos del Señor como siempre acostumbramos a orar y vamos a pedirle a nuestra Regidora Municipal Carmen Elena Paz Guzmán si nos puede llevar en oración por favor. - **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Buen día a todos, pongámonos en actitud de reverencia. Señor Jesús te agradecemos Padre por tu presencia esta mañana aquí en esta reunión de Corporación Municipal, Señor te agradecemos por tu infinita misericordia para cada una de nuestras vidas y nuestras familias representadas en esta mañana; te damos gracias y ponemos en tu mano todas las decisiones que se tomen, que seas tú guiando siempre Padre a la respuesta correcta; te agradecemos tu infinita misericordia en nuestras vidas; ponemos esta reunión en tus manos de principio a fin y te damos gracias Padre Eterno, Amen. **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias. Vamos a Comprobar el Quorum: ¿Regidora Licenciada Ericelda Leonardo Arias?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Licenciado Julio Montessi?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Ingeniero Carmen Elena Paz? **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Licenciado Vicente López?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Ingeniero Armando Calidonio?- **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Licenciada María Elena Vega?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidora Abogada Francis Carolina

Rodríguez? **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Presente señor Alcalde. - **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Abogado José Antonio Rivera? -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Señor Alcalde el Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute ha enviado a la Secretaría Municipal formal excusa para ausentarse a la presente sesión. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Muchas gracias, Señora Secretaria. ¿Regidora Abogada Nora del Carmen Collins?- **La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Regidor Licenciado Luis Cardona? -**El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión. -

Punto No. 02, Acta No. 10 (30/03/2022). -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 10, hoy miércoles 30 de marzo del año 2022 siendo las diez con quince minutos de la mañana; se abre la sesión. -

Punto No. 03, Acta No. 10 (30/03/2022).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 10: (1) Comprobación de Quorum; (2) Apertura de la Sesión; (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; (4) Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 06, 07, 08 y 09; (5) Transferencias; (6) Donación ACNUR; (7) Ampliación Presupuestaria Donación ACNUR; (8) Modificación Acuerdo Calendario de Sesiones; (9) Aprobación Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022 **“Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”**; (10) Autorización para la Elaboración de Pliego de Condiciones para Iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional: **“Suministro, Instalación**

*de Enlaces de Datos Servicios Unificados de Voz, Video, Internet y Datos Redundantes con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS, Arrendamiento de Equipos Tecnológicos de Seguridad Informática, Arrendamiento de Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de SOFTWARE Ofimático y Colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias; (11) Plan Verano Seguro 2022; (12) Ordenanza Ley Seca; (13) Feria Juniana 2022; (14) Modificación Reglamento Caja Chica; (15) **INFORMES:** a) Informe Tesorería Municipal Ingresos en concepto de Dominios Plenos Mes de Febrero 2022; b) Informe Tesorería Municipal Ingresos y Egresos Mes de Febrero 2022; (16) **DICTAMENES:** 1) Expediente No. 03-2021 Constructora Palada, S.A. Proyecto de Urbanización Denominado CAMPISA V ETAPA; (17) **Correspondencia:** Excusa del Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute; (18) **Cierre de Sesión.** - **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿A discusión la Agenda? ¿Suficiente discutida? ¿Se aprueba la agenda? Queda Aprobada. **La Señora Secretaria Municipal, ABOGADA MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 10 para el día de hoy miércoles 30 de marzo del 2022. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 10 de fecha miércoles 10 de marzo del 2022.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 10 (30/03/2022). - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación, tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las Actas Nos. 06, 07, 08 y 09, mismas que fueron enviadas a la Corporación Municipal vía correo electrónico para su conocimiento. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿A discusión? Tiene la palabra el Señor Regidor Ingeniero Armando Calidonio Alvarado. - **El Señor Regidor**

Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, muy buenos días. En este punto cuatro en la lectura, ratificación y firmas de las Acta No. 06, 07, 08 y 09; en las Actas número 06, 07 y 08 está bien, pero en el caso de la Sesión No.09 yo quisiera que conste en Acta Señora Secretaria Municipal solicito que conste que en la Sesión No.09 de fecha 15 de marzo del 2022 fuimos convocados a sesión virtual de la Corporación Municipal mediante la plataforma ZOOM para tratar el nombramiento del nuevo Secretario Municipal en ese sentido recibimos por parte del Señor Secretario Municipal la respectiva convocatoria y el link de acceso a la sesión virtual, la cual estaba programada para las cuatro de la tarde. Cumpliendo con nuestras responsabilidades como Miembro de la Corporación Municipal procedimos atender la convocatoria, pero a un grupo de regidores no se nos permitió el acceso a la sesión enterándonos que se estaba discutiendo el nombramiento de la hoy Secretaria Municipal, únicamente con la participación de cinco regidores excluyendo a los demás por lo anterior quiero dejar constancia en esta Acta lo siguiente: Primero, el Artículo No.25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: en el numeral 5) Nombrar los Funcionarios señalados en esta ley: Secretario Municipal, Tesorero y Auditor. Segundo, el Artículo No.29 de la misma Ley, establece: Son deberes de los miembros de la Corporación Municipal, entre otros: a) Asistir puntualmente a las sesiones de la Corporación y cumplir sus funciones con diligencia; b) Emitir su voto en los asuntos que se sometan a decisión de la Corporación. Conforme a lo anterior dejo constancia que asistimos puntualmente a la Sesión No.09 convocada por el Secretario Municipal y no se nos permitió el acceso a la misma violentando lo establecido en los Artículos 2 y 29 de la Ley de Municipalidades. De igual manera quiero manifestar que los Corporativos como máxima autoridad de la Municipalidad nombrada por voluntad del Pueblo y no impuestos instruimos a la Autoridad Administrativa a no incurrir en rehusarse a cumplir su obligación de someter a votación de todos los miembros de la Corporación Municipal el nombramiento de los funcionarios establecidos en la Ley, así como nuestro derecho legal de asistir a las Sesiones de la Corporación Municipal, ya que este tipo de actos podrían ser constitutivos de Delitos de

Abuso de Autoridad tipificados en el Artículo 499 numeral 2 del nuevo Código Penal, muchas gracias. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: De acuerdo, que conste en acta. -La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ: Pido la palabra Señor Alcalde. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Francis Carolina Rodríguez. -La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ: Gracias Señor Alcalde, también quisiera que conste en Punto de Acta que como regidora municipal atendimos el llamado en tiempo y forma como se nos estableció a través de la plataforma ZOOM, pero lastimosamente se nos negó el acceso a entrar a dicha sesión, muchas gracias. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: De acuerdo, que conste en acta. -La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA RODRIGUEZ: Pido la palabra Señor Alcalde. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la Señora Regidora Licenciada María Elena Vega. La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA RODRIGUEZ: Muchas gracias Señor Alcalde, en el Acta No.06, Punto No.09 de fecha 22 de febrero del 2022 tengo una observación, como es el punto donde se aprobaron las Comisiones Corporativas y tomando en consideración que el Regidor Municipal Julio Hugo Montessi Valladares es quien coordina la Comisión de Ambiente, debe entenderse de manera intrínseca como consecuencia de su cargo que es la persona delegada para firmar las Licencias Ambientales, muchas gracias. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Que conste en Acta entonces Señora Secretaria. -La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Pido la palabra Señor Alcalde. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la Señora Regidora Municipal Ericelda Leonardo Arias. -La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Gracias Señor Alcalde, quisiera aclarar sobre el punto del Acta No.09, yo estuve en la sesión previa, pero por problemas de internet no pude estar en la Sesión de Corporación. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Recibió la Información usted? -La Señora Regidora

*Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Sí Señor Alcalde. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Así como se les envió a todos los Regidores Municipales. -La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Así es Alcalde, por eso aclaro mi situación, en virtud, que por problemas de internet no pude ingresar a la reunión, pero si recibí la invitación. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias, quiero que conste en Acta Señora Secretaria Municipal. ¿Don Vicente López recibió la invitación? -El Señor Regidor Municipal, VICENTE LOPEZ LOPEZ: Señor Alcalde, sí la recibí. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias. Que conste en Acta que dos Regidores más recibieron sus invitaciones. ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada la Lectura, Ratificación y Firma de las Actas Nos. 06, 07, 08 y 09 con las modificaciones del caso y que conste en Acta lo que acaban de mencionar los Regidores por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos, la Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 06, 07, 08 y 09, con las consideraciones realizadas por los señores regidores municipales Ingeniero Armando Calidonio Alvarado, Abogada Francis Carolina Rodríguez Vásquez, en relación al Acta No. 09 de fecha martes 15 de marzo del 2022; y la observación de la Señora Regidora Municipal María Elena Vega Rodríguez en relación al Punto No.09 del Acta No. 06 de fecha 22 de febrero del 2022. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 06 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 22 de febrero del año 2022; con la consideración realizada por la Señora Regidora María Elena Vega Rodríguez en relación al Punto No.09 donde se aprueban las Comisiones Corporativas de Trabajo del Periodo 2022-2026. **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 07 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 28 de febrero del año 2022. **TERCERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 08 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 10 de marzo del año 2022. **CUARTO:** Ratificar en todas sus partes el Acta*

No. 09 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 15 de marzo del año 2022, con las consideraciones realizadas por los Señores Regidores Municipales Ingeniero Armando Calidonio Alvarado y Abogada Francis Carolina Rodríguez Vásquez, en relación a su ausencia en la misma, aduciendo que no se les permitió el acceso a la plataforma virtual ZOOM. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. -

Punto No. 05, Acta No. 10 (30/03/2022). - *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto: Transferencias. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: MOCION. Exposición de Motivos.- Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto, presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera, realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitadas por Gerencia de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal y Gerencia Financiera:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficas	L. 10,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos

de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L10,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaria Municipal:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L. 24,500.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L. 1,500.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.3,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	L. 10,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACION A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCIÓN	MONTO A TRANSFERIR
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00

0001	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00
0001	0001	0005	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L130,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L480,000.00
0002	0001	0001	0003	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L400,000.00
0002	0001	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L600,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L400,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L700,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0002	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L10,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00
0003	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L783,700.00
0003	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L200,000.00
0003	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0003	0002	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L65,000.00
0003	0002	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00
0003	0002	0008	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0004	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L150,000.00
0006	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L913,634.00

0006	0002	0005	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0006	0002	0006	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0009	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L200,000.00
0010	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L480,000.00
0010	0003	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L30,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L21,000.00
0010	0004	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L120,000.00
0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L900,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L82,000.00
0012	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L30,000.00
0012	0001	0003	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00
0012	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,372.77
0012	0001	0008	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L240,000.00
0012	0001	0008	0005	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L25,000.00
0013	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L300,000.00
0013	0002	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L120,000.00
0013	0003	0001	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L300,000.00
0013	0003	0001	0003	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L250,000.00
0013	0003	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L72,000.00
0013	0003	0001	0005	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L128,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L40,000.00
0015	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L330,000.00
0015	0003	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00

0002	0001	0001	0003	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L700,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L150,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L100,000.00
0001	0001	0003	0001	11	2	25	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	43	343	Llantas y neumáticos	L 610,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	25	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L70,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	26	266	Publicidad y propaganda	L108,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	27	272	Viáticos nacionales y otros gastos de viajes	L1,700,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	27	272	Viáticos nacionales y otros gastos de viajes	L20,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al exterior y otros gastos de viaje	L1,700,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	L200,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	29	299	Otros Servicios no personales, n.c.	L1,500,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L490,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L240,000.00
0006	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	37	373	Productos de loza y porcelana	L200,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y Compensaciones varias	L.20,008,706.77

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con

carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de Marzo del año 2022.- **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal.**- *¿A discusión la moción? Tiene la palabra el Señor Regidor Luis Ernesto Cardona.* -**El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.* -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Muchas gracias. Tiene la palabra la Señora Regidora Municipal Abogada Francis Rodríguez.* - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** *Gracias Señor Alcalde, en el caso de esta transferencia que es la ampliación de la partida presupuestaria de la Gerencia de Desarrollo, solicito muy respetuosamente que se nos pueda presentar un informe de esta cuenta, en qué se ha gastado, previo a efectuarse la transferencia, ya que se está dejando sin capacitación al personal, afectando al presupuesto y dejándolo un poco limitado, gracias.* -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Gracias Regidora Francis, quiero decirle que esta transferencia es meramente administrativa, para aclaración suya.* - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** *Sí, gracias. Por tal razón solicito si se nos puede hacer un informe, para saber un estado de cuenta, porque creo que estamos en nuestro derecho de solicitarlo ¿verdad?, sin entrar a tanta discusión con esto, gracias Alcalde.* -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Muchas gracias. Tiene la palabra el Señor Regidor Ingeniero Armando Calidonio Alvarado.* - **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *El informe, no se dijo nada del informe que pidió la regidora Francis, porque esto afecta directamente al POA, entonces al no poderse ejecutar el POA por diversos temas, entonces tenemos que tener un informe de qué se está haciendo y qué se va a hacer con todas esas partidas que se han bajado, para que no afecte el POA; hay formas de hacerlo, pero necesitamos saber cómo se va hacer.* -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** *Sí, en ese caso le vamos a pedir a Gerencia Financiera que le brinde un informe a cada uno de los regidores y, esas transferencias son básicamente para pagar las prestaciones de los empleados por hora, que la administración anterior cesó sus contratos y que demandaron reintegros y prestaciones también; por esta razón*

se están haciendo estas transferencias internas. También se puede capacitar por otros mecanismos, eso usted lo sabe Señor Regidor. ¿A votación? ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba la moción de transferencias presentada? – **El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Que se consigne mi voto en contra. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Queda Aprobada por mayoría de votos, consignando el voto en contra del Señor Regidor Municipal Ingeniero Armando Calidonio. **La Señora Regidora Municipal, Abogada FRANCIS CAROLINA RODRIGUEZ VASQUEZ:** Señor Alcalde, con lo que solicité, en relación al informe escrito con el estado actual de la cuenta y en qué se ha invertido; y si no es así, entonces mi voto sería en contra. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Entonces se consigna en contra el voto de la Señora Regidora Municipal Abogada Francis Rodríguez. Quedando aprobada la misma por mayoría de votos. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se aprueba por mayoría de votos la **moción: Transferencias;** consignándose los votos en contra de los Señores Regidores Municipales Ingeniero Armando Calidonio Alvarado y Abogada Francis Carolina Rodríguez. -La Corporación Municipal, por mayoría de votos y, con los votos en contra de los Señores Regidores Municipales Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vásquez **ACUERDA:** Aprobar, con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia, **AUTORIZA** a la Gerencia Financiera a realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitadas por Gerencia de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal y Gerencia Financiera:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PRO G	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficas	L. 10,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	3	39	392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L10,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaría Municipal:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L. 24,500.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, pinturas y colorantes	L. 1,500.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.3,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	392	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	L. 10,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACION A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCIÓN	MONTO A TRANSFERIR
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00

0001	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00
0001	0001	0005	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L130,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L480,000.00
0002	0001	0001	0003	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L400,000.00
0002	0001	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L600,000.00
0002	0001	0001	0008	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L400,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L700,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0002	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L10,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00
0003	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L783,700.00
0003	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L200,000.00
0003	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0003	0002	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L65,000.00
0003	0002	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00
0003	0002	0008	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L50,000.00
0004	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L150,000.00
0006	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L913,634.00

0006	0002	0005	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0006	0002	0006	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L100,000.00
0009	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L200,000.00
0010	0002	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L480,000.00
0010	0003	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L30,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L21,000.00
0010	0004	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L120,000.00
0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L900,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L82,000.00
0012	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L30,000.00
0012	0001	0003	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,000.00
0012	0001	0004	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L20,372.77
0012	0001	0008	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L240,000.00
0012	0001	0008	0005	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L25,000.00
0013	0001	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L300,000.00
0013	0002	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L120,000.00
0013	0003	0001	0002	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L300,000.00
0013	0003	0001	0003	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L250,000.00
0013	0003	0001	0004	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L72,000.00
0013	0003	0001	0005	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L128,000.00
0014	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L40,000.00
0015	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L330,000.00
0015	0003	0001	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	L60,000.00

0002	0001	0001	0003	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L700,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L150,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	25	259	Otros Servicios técnicos y profesionales n.c.	L100,000.00
0001	0001	0003	0001	11	2	25	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L10,000.00
0008	0001	0004	0001	11	3	43	343	Llantas y neumáticos	L 610,000.00
0013	0001	0001	0001	11	2	25	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones	L70,000.00
0002	0001	0003	0001	11	2	26	266	Publicidad y propaganda	L108,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	27	272	Viáticos nacionales y otros gastos de viajes	L1,700,000.00
0010	0003	0003	0001	11	2	27	272	Viáticos nacionales y otros gastos de viajes	L20,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al exterior y otros gastos de viaje	L1,700,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo	L200,000.00
0008	0001	0001	0001	11	2	29	299	Otros Servicios no personales, n.c.	L1,500,000.00
0013	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L490,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L240,000.00
0006	0001	0001	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	L3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	37	373	Productos de loza y porcelana	L200,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y Compensaciones varias	L.20,008,706.77

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 06, Acta No. 10 (30/03/2022). - La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto Donación ACNUR. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: RECEPCION FORMAL DONACIÓN ACNUR. En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas de asistencia social coordinados por la **Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.- **CONSIDERANDO:** Que el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, dentro del marco de la estrategia y acciones para la atención de emergencia a personas desplazadas internas por violencia, ha procedido a la entrega de **Dos Donaciones** a esta Municipalidad, consistentes en la entrega de Kits de Bioseguridad, Mascarillas KN95, Mascarillas Quirúrgicas, Galones de Alcohol, Mascarillas de Tela Reusable, Kits Básicos de Alimentos, Botellones con Agua, Libros para Colorear, Colores, Kits de Higiene Femenino, Kits de Higiene Masculino, Kits de Higiene de niño y niña y Kits de Higiene de adolescentes; con un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,705.00)**, según consta en las actas de entrega correspondientes que se acompañan. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir Donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de la misma e inscribirla en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. A consideración del Pleno lo expuesto. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. ¿A discusión?** - *El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Primero debe de secundarse Alcalde. -La**

Señora Regidora Municipal, Ingeniera CARMEN ELENA PAZ GUZMAN: Señor Alcalde, secundo la moción presentada. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobada. La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos la Aceptación de Donación ACNUR a la Municipalidad de San Pedro Sula. La Corporación Municipal, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 numeral 13 y 73 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO: Tener formalmente recibidas** las Donaciones efectuadas por el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, y que a continuación se detallan: Kits de Bioseguridad, Mascarillas KN95, Mascarillas Quirúrgicas, Galones de Alcohol, Mascarillas de Tela Reusable, Kits Básicos de Alimentos, Botellones con Agua, Libros para Colorear, Colores, Kits de Higiene Femenino, Kits de Higiene Masculino, Kits de Higiene de niño y niña y Kits de Higiene de adolescentes; mismas que ascienden al monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,705.00)**, según consta en las actas de entrega correspondientes. **SEGUNDO:** Se **Autoriza al Alcalde Municipal**, para que ordene a las Unidades Municipales competentes efectuar el registro contable de las mismas como un **Ingreso No Tributario**. **TERCERO:** Que la Secretaría Municipal extienda las Certificaciones correspondientes para conocimiento y cumplimiento de lo acordado. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 10 (30/03/2022). - La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto: Ampliación Presupuestaria Donación ACNUR. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS

MENDOZA: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que la aprobación de tales modificaciones requieren observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente **Dos Donaciones** efectuadas por el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**, consistentes en la entrega de 30 Kits de Bioseguridad Staff, 100 Kits de Bioseguridad PoC, 100 Mascarillas KN95, 500 Mascarillas Quirúrgicas, 5 Galones de Alcohol, 100 Mascarillas de Tela Reusable, 100 Kits Básicos de Alimentos, 10 Botellones con Agua, 10 Libros para Colorear, 10 Colores, 50 Kits de Higiene Femenino, 50 Kits de Higiene Masculino, 200 Kits de Higiene de niño y niña y 100 Kits de Higiene de adolescentes; con un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 635,705.00)**; ordenando que la misma pase a formar parte de la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. **Considerando:** Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Setecientos Cinco Lempiras Exactos (L. 635,705.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
 DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
 AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 2
 ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	635,705.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	635,705.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	635,705.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	635,705.00
					Donación recibida de ACNUR, que consiste en kits de alimentos básicos, kits de higiene para mujeres, adolescentes, niños y niñas y kit de bioseguridad para utilizarse en la casa refugio	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	635,705.00
								BIENES CAPITALIZABLES	
				5				TRANSFERENCIAS	635,705.00
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	635,705.00
0012	0001	0001	0001	5	57	573	14	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	635,705.00

Fecha: 15 de marzo del 2022

ALCALDE
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. - Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. - San Pedro Sula, 30 de marzo del 2022.- **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal.** - ¿Quién secunda la Moción? Tiene la palabra la Señora Regidora Municipal Carmen Elena Paz. – **La Señora Regidora Municipal, Ingeniero CARMEN ELENA PAZ GUZMAN:** Secundo la moción presentada por usted Señor Alcalde. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias por secundar la Moción Regidora Carmen Elena Paz. ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? Queda Aprobada. -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA**

VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos, la moción de Ampliación Presupuestaria con motivo de la Donación ACNUR.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Aprobar, con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza; en consecuencia Autoriza a la Gerencia Financiera a realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Setecientos Cinco Lempiras Exactos (L. 635,705.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

TIPO RUBRO		CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2						INGRESOS DE CAPITAL	635,705.00
2	27					HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	635,705.00
2	27	271				SECTOR PRIVADO	635,705.00
2	27	271	99	14		OTROS NO CLASIFICADOS	635,705.00
Donación recibida de ACNUR, que consiste en kits de alimentos básicos, kits de higiene para mujeres, adolescentes, niños y niñas y kit de bioseguridad para utilizarse en la casa refugio							

PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	635,705.00
								BIENES CAPITALIZABLES	
				5				TRANSFERENCIAS	635,705.00
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	635,705.00
0012	0001	0001	0001	5	57	573	14	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	635,705.00

Fecha: 15 de marzo del 2022

ALCALDE FIRMA Y SELLO	SECRETARIO FIRMA Y SELLO
--------------------------	-----------------------------

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 10 (30/03/2022). - La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Siguiendo con la Agenda tenemos como punto: Modificación Acuerdo Calendario de Sesiones. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: **MOCION. EXPOSICION DE MOTIVOS. CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local. **CONSIDERANDO:** Que en Punto No.10 del Acta No. 06 de fecha 22 de febrero del año 2022, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **Resolvió:** Aprobar el calendario de las Sesiones Ordinarias del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Acuerdo no se tomó en consideración que, en algunas ocasiones, por las mismas exigencias de la actividad municipal, se requiere de la inmediata participación del Señor Alcalde o de cualquier otro miembro Corporativo, imposibilitando la realización de las Sesiones Ordinarias en las fechas acordadas en el calendario respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.121 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Órganos de la Administración Pública la facultad de modificar sus propios actos. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto, presento a este Pleno Corporativo formal Moción para **que sea Aprobada la Modificación por adición al Acuerdo emitido mediante** Punto No.10 del Acta No.06 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2022, agregándole el siguiente Párrafo: **El Presente Calendario de Sesiones estará sujeto a modificaciones cuando las exigencias de la Actividad Municipal impidan su observancia en las fechas consignadas.** Fundamento esta petición en el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 25, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Solicito que la

presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. - San Pedro Sula, Cortés, 30 de marzo de 2022. **Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal.** *¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra la Señora Regidora Municipal María Elena Vega. – La Señora Regidora Municipal, Licenciada MARIA ELENA VEGA RODRIGUEZ: Secundo la moción Señor Alcalde. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Gracias por secundar la Moción Regidora María Elena Vega. ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? Queda Aprobada. -La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la Moción de Modificación Acuerdo Calendario de Sesiones. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar, con carácter de efecto inmediato, la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza para que se Modifique por adición el Acuerdo emitido mediante Punto No.10 del Acta No.06 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, agregándole al Calendario de Sesiones el siguiente Párrafo: El Presente Calendario de Sesiones estará sujeto a modificaciones cuando las exigencias de la Actividad Municipal impidan su observancia en las fechas consignadas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Señores Regidores Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 9, Acta No. 10 (30/03/2022). - La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto: Aprobación Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022 “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”. -El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Quiero presentar formal Moción para la Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022 “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”. Como todos estamos enterados, hace unos meses atrás se aprobó la Elaboración de los Pliegos de Condiciones para este Proceso de Licitación, por

lo cual ahora quiero solicitar al Pleno Corporativo el acompañamiento para la aprobación de estos pliegos de condiciones, para que posteriormente, la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), proceda a publicar e invitar a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y legalmente inscritas en el Registro Mercantil de Honduras a presentar oferta, por lo cual pido que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. Tiene la palabra el Señor Regidor Armando Calidonio Alvarado. -**El Señor Regidor Municipal, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Secundo la moción. - **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficiente discutida? ¿Se aprueba? Queda Aprobada. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022 “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula”. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Aprobar, con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, y en consecuencia, **Aprueba** el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022 “**Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula**”. Asimismo manda que se realicen las publicaciones de Ley invitando a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y legalmente inscritas en el Registro Mercantil de Honduras, a presentar ofertas y poder así obtener la más amplia participación. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 10 (30/03/2022). - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Como siguiente punto de Agenda tenemos: Autorización para la Elaboración del

Pliego de Condiciones para Iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional: “Suministro, Instalación de Enlaces de Datos Servicios Unificados de Voz, Video, Internet y Datos Redundantes con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS, Arrendamiento de Equipos Tecnológicos de Seguridad Informática, Arrendamiento de Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de SOFTWARE Ofimático y Colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias”. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Para este tema, el Licenciado Otoniel Sánchez, Gerente de Tecnología, nos explicó el día de ayer en la sesión de trabajo, en qué consiste este proceso y sus alcances, y hoy nuevamente, nos hará referencia del tema. Tiene la palabra Licenciado Otoniel Sánchez. -**El Señor Gerente de Tecnología, Licenciado OTONIEL SANCHEZ:** Muy buenos días Señor Alcalde, Señores Regidores y Señora Secretaria. Una vez que contemos con su autorización, la Gerencia de Tecnología procederá a preparar los pliegos de la Licitación Pública para poder invitar a participar a las empresas tecnológicas mediante oferta de los Servicios y Arrendamientos de Equipos Tecnológicos, que están destinados a operar la Red Informática Municipal, y a través de la cual se transmite video y datos; a través de la cual funciona el Gobierno Municipal y brinda los servicios a los ciudadanos, para la presentación de su oferta y, posterior evaluación para la contratación de los Servicios para el Periodo de Gobierno 2022-2026. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda Aprobada. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES:** Por unanimidad de votos y de efecto inmediato se Autoriza la Elaboración del Pliego de Condiciones para iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional: “Suministro, Instalación de Enlaces de Datos Servicios Unificados de Voz, Video, Internet y Datos Redundantes con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS, Arrendamiento de Equipos Tecnológicos de Seguridad Informática, Arrendamiento de Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de SOFTWARE Ofimático y Colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias”.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar, con carácter de efecto inmediato, la Elaboración del Pliego de Condiciones para Iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional: “Suministro, Instalación de Enlaces de Datos Servicios Unificados de Voz, Video, Internet y Datos Redundantes con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS, Arrendamiento de Equipos Tecnológicos de Seguridad Informática, Arrendamiento de Equipos Enrutadores Dinámicos para la RED MPLS, Arrendamiento de Planta Telefónica IP en la Nube, Servidores Virtuales en la Nube y Licenciamiento de SOFTWARE Ofimático y Colaborativo, para la Municipalidad de San Pedro Sula y sus Dependencias”. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 11, Acta No. 10 (30/03/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Continuando con la Agenda tenemos el Plan Verano Seguro 2022.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra la Regidora Nora Del Carmen Collins.- La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO: Buenos días, se presenta ante la Corporación Municipal la moción Plan Verano Seguro 2022.-***MOCION ANTE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA. “PLAN VERANO SEGURO 2022.”**-La Honorable Regidora **NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO**, miembro de la Comisión de Seguridad, a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, presenta la siguiente **MOCION. - CONSIDERANDO:** Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución de la Republica y demás leyes.- **CONSIDERANDO:** Que estamos a vísperas de celebrar la Semana Santa 2022, en la cual existe mayor movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país, así

como también extranjeros que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad, también la afluencia de gran cantidad de feligreses a las iglesias y actos litúrgicos desarrollados en diversos sectores de San Pedro Sula.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, y habiendo recibido la Comisión de Seguridad, el **PLAN VERANO SEGURO 2022** por parte de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, gerenciada por el señor **GERMAN OMAR PALMA GOMEZ.**- **CONSIDERANDO:** Que el plan recibido tiene como fin primordial, efectuar operaciones de **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA** para un mayor control de los establecimientos públicos y privados, la circulación vial, atención preventiva a efecto del combate de incendios, servicio de salvaguardar vidas, rescate acuático, primeros auxilios, radio comunicación en información turística y entrega de información preventiva; acompañamiento a todos los actos litúrgicos donde hay frecuentemente una gran presencia de personas, requiriendo el mayor esfuerzo de las diferentes Direcciones que conforman la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana que realizará actividades de control, supervisión de negocios, prevención, a fin de mantener el orden público, a efecto de garantizar la seguridad tanto a los veraneantes locales como visitantes, preservar la paz social y evitar el delito común y prevenir cualquier acción delictiva por parte de antisociales. El plan se enfocará en varios sectores previstos de la ciudad como ser: Peajes Norte, Sur y Este, Balneario Río El Zapotal del Norte, Balneario Río Armenta, Balneario Río Chamelecón, Balneario Río Rancho Manacal, Balneario Las Hamacas Río Chamelecón, Balneario El Palmar Río Chamelecón; actividades recreativas municipales, patrullaje diurno en la ciudad, patrullaje nocturno en la ciudad, Actos Religiosos y requerimientos varios de la ciudadanía en general durante la Semana Santa.- **CONSIDERANDO:** Que la implementación del Plan denominado **VERANO SEGURO 2022**, tiene un costo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 275,010.00)**, y tendrá una duración del domingo 10 hasta el domingo 17 de abril del presente año 2022.- **CONSIDERANDO:** Que todo Plan, proyecto o programa realizado por

la Administración Pública, debe regularse conforme al proceso de compras de bienes y servicios establecido en nuestra legislación vigente, debiéndose cumplir todos los requisitos indicados en dicha ley y adjuntar la debida documentación soporte.- **CONSIDERANDO:** Que por todo lo manifestado anteriormente, en este acto presento la **MOCION** encaminada a la aprobación del **PLAN VERANO SEGURO 2022**; fundamentando la misma en los artículos 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, artículos 14, 25 numeral 11), 29 numeral 2) y 3) de la Ley de Municipalidades vigente; **PIDO** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, con todo respeto, que esta **MOCION** sea aprobada por la mayoría de los miembros presentes, y sea de efecto inmediato por la proximidad del evento de la Semana Santa.-San Pedro Sula, Cortes, 23 de marzo de 2022.-**Abog. NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO.**-Regidora de La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés.- *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra el Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por la Regidora Abogada Nora del Carmen Collins Perdomo.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: A discusión, ¿Suficientemente discutida? Queda aprobada por unanimidad de votos la moción Plan Verano Seguro 2022.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos la Moción Plan Verano Seguro 2022.-* La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por la Señora Regidora Municipal Abogada Nora del Carmen Collins Perdomo, en consecuencia Se **Aprueba** el Plan Verano Seguro 2022, elaborado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; con vigencia de 8 días calendario contados a partir del día domingo 10 de abril, al día domingo 17 de Abril del año 2022.- **Asimismo, Se Autoriza** la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 275,010.00)** para el cumplimiento de dicho Plan durante el periodo de Semana Santa de este año 2022.- Transcribir este Acuerdo

al Señor Alcalde, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 10 (30/03/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto: Ordenanza Ley Seca.-* **MOCIÓN PARA DECRETAR LEY SECA.-** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL de San Pedro Sula**, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** Que la **Constitución de la República**, en su artículo doscientos noventa y cuatro (294), establece que los Departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley. -**CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública**, en el artículo cuarenta y siete (47), establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.-**CONSIDERANDO:** Que la **Ley de Municipalidades**, en su artículo veinticinco (25), establece que la **Corporación Municipal** es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde la facultad de control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares.-**CONSIDERANDO:** Que del **domingo diez (10) de abril al sábado dieciséis (16) de abril** del presente año **dos mil veintidós (2022)**, se celebra el periodo de descanso por la Semana Santa, muchos habitantes y pobladores se desplazan a los diferentes sitios del país a desarrollar actividades religiosas y de recreación.-**CONSIDERANDO:** Que en el referido feriado se incrementa el

consumo de bebidas alcohólicas y trae consigo elevación en los accidentes de tránsito, muertes, peligros, enfermedad, etc., y en vista que los costos por el manejo de lo anteriormente expuesto viene a repercutir en el presupuesto de cada habitante y, posteriormente en el presupuesto del Municipio. - **CONSIDERANDO:** Que en mi condición de Alcalde Municipal, propongo en carácter de Moción, se le instruya a la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, a la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, que se publique la siguiente Ordenanza de Convivencia y Prevención conocida como “**Ley Seca en Semana Santa**” que entrará en vigencia a partir del día viernes 15 de abril de 2022 a las seis de la mañana (6:00 a.m.) y hasta el día sábado 16 de abril a las seis de la mañana (6:00 a.m.), completando un total de 24 horas de Ley Seca.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 y 321 de la **Constitución de la República**; 43 y 44 de la **Ley de Municipalidades**; 11, 12 y 13 de su **Reglamento**. **ACUERDA: PRIMERO:** Decretar “**LEY SECA EN SEMANA SANTA**”, iniciando desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) del día **viernes 15 de abril** hasta las seis de la mañana (06:00 a.m.) del día **sábado 16 de abril de 2022**.-**SEGUNDO:** **SE PROHIBEN ESPECTACULOS PÚBLICOS (SE EXCEPTUAN AQUELLOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS) Y EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES**, desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) del día **viernes 15 de abril** hasta las seis de la mañana (06:00 a.m.) del día **sábado 16 de abril del 2022**.-**TERCERO:** Supermercados, Restaurantes, Bares, Mercaditos, Pulperías, Billares, Tiendas de Conveniencia y todo tipo de negocios en donde se expendan bebidas alcohólicas y la población en general, colocarán un rótulo en su negocio con la siguiente leyenda: **PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES POR MOTIVO DE LA LEY SECA**.- **CUARTO:** **ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. - **QUINTO:** **SE INSTRUYE**

al **DEPARTAMENTO DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, a realizar las publicaciones correspondientes de la **ORDENANZA MUNICIPAL**. -Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30), días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). -**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**. - **ALCALDE MUNICIPAL**. - *Tiene la palabra el regidor Julio Montessi.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES: Gracias, secundo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? A votación, ¿Se aprueba la moción para Decretar Ley Seca? Queda Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: Queda Aprobada por unanimidad de votos la Moción Ordenanza Ley Seca.-*La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar**, con carácter de efecto inmediato, la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, en consecuencia **ORDENA: PRIMERO:** Se decreta “**LEY SECA EN SEMANA SANTA**”; iniciando desde las seis de la mañana (6:00 a.m.), del día **viernes 15 de abril** hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), del día **sábado 16 de abril de 2022.- SEGUNDO: SE PROHIBEN ESPECTACULOS PÚBLICOS (SE EXCEPTUAN AQUELLOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS) Y EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES**, desde las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día **viernes 15 de abril** hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día **sábado 16 de abril del 2022.- TERCERO:** Todos los Supermercados, Restaurantes, Bares, Mercaditos, Pulperías, Billares, Tiendas de Conveniencia; todo tipo de negocios en donde se expendan bebidas alcohólicas y la población en general, colocarán un rótulo en su negocio con la siguiente leyenda: **PROHIBIDA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O EMBRIAGANTES POR MOTIVO DE LA LEY SECA.- CUARTO:** Ordenar a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. - **QUINTO:** Se Instruye al **DEPARTAMENTO DE PRENSA Y MEDIOS**

DE COMUNICACIÓN, a realizar las publicaciones correspondientes de la **ORDENANZA MUNICIPAL**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 10 (30/03/2022).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación tenemos como punto: Feria Juniana 2022.*-*El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi.*- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES: MOCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ FERIA JUNIANA.*- Yo, **JULIO HUGO MONTESSI**, actuando en mi condición de **Regidor** de la **Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula**, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este **Pleno Corporativo**, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** Que la **Constitución de la República**, en su artículo doscientos noventa y cuatro (294), establece que los Departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la ley.-**CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública**, en el artículo cuarenta y siete (47), establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.-**CONSIDERANDO:** Que la **Ley de Municipalidades**, en su artículo catorce (14), numeral cuatro (#4), establece que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público, siendo uno de sus objetivos la preservación del patrimonio histórico y, las *tradiciones cívico-culturales del Municipio*; fomentándolas y difundiéndolas por sí misma o en colaboración con

otras entidades públicas o privadas. **CONSIDERANDO:** Que de igual manera, la referida Ley de Municipalidades (Art. 25, párrafo final), establece que para atender estas facultades la Corporación Municipal nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto.- **CONSIDERANDO:** Que el día veintinueve (29) de junio de cada año, se conmemora un año más de la fundación de la ciudad de San Pedro Sula y, que de acuerdo a los calendarios litúrgicos de la Iglesia Católica, estos días se celebra el Santo Patrono de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que dichas conmemoraciones dan origen a la celebración de diferentes actividades relacionadas con tal acontecimiento, durante todo el mes de junio y en diferentes sectores de la ciudad, lo que es conocido como la *"Feria Juniana"*.- **CONSIDERANDO:** Que ha sido tradición por parte del Gobierno Municipal la organización y coordinación de actividades específicas como ser: El Gran Carnaval, Desfile de Carrozas, Desfile Hípico, Carnavallitos en barrios y colonias en la ciudad, venta de comidas, conciertos y actividades en la **Plaza Juniana**.- **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto de ingresos y egresos vigente para el corriente año, no existe partida presupuestaria para cubrir los gastos de gestión administrativa de los eventos anteriormente mencionados, por lo que se requiere la integración de un **Comité de Feria Juniana** conformado por los Regidores que designe la Corporación Municipal, para que coordinen y hagan las gestiones necesarias para la celebración de dichos eventos, con la participación del sector empresarial y la integración de las fuerzas vivas de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo ciento noventa y siete (197), Literal "B"**, establece que los permisos de todas las actividades antes mencionadas y, la designación de los predios para cada evento, serán autorizados por el **"Comité de la Feria Juniana"**.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la **Constitución de la República**; 47, 48, 118 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 13, 14 y 25, **Ley de Municipalidades**, 197

del **Plan de Arbitrios Ejercicio Fiscal 2022.-ACUERDA: PRIMERO: APROBAR**, la Realización de la **“Feria Juniana”** durante todo el mes de junio del año dos mil veintidós (2022), como parte de las tradiciones cívico-culturales del Municipio y, en conmemoración a un año más de la fundación de la ciudad de San Pedro Sula. **-SEGUNDO: AUTORIZAR** el uso de vías públicas, parques, aceras y demás áreas de uso municipal, para la organización de actividades específicas como ser: El Gran Carnaval, Desfile de Carrozas, Desfile Hípico, Carnavallitos en barrios y colonias en la ciudad, venta de comidas, conciertos y actividades en la **Plaza Juniana**, las cuales se llevarán a cabo durante todo el mes de junio del presente año.- **TERCERO: NOMBRAR el Comité de la Feria Juniana**, que estará a cargo de emitir los permisos de todas las actividades que se realicen durante el mes de junio para la **“Feria Juniana”**; mismo que estará presidido por el Regidor: **Julio Hugo Montessi** e integrado por los Regidores: **Carmen Elena Paz Guzmán, Nora Del Carmen Collins Perdomo, María Elena Vega Rodríguez, José Antonio Rivera Matute y Vicente López**; se nombrará **un Staff de Apoyo. El Comité realizará siguientes actividades: 1) Coordinación de la Feria Juniana, 2) Extender las acreditaciones y permisos correspondientes para la realización de las diferentes actividades de la Feria como ser: El Gran Carnaval, Desfile de Carrozas, Desfile Hípico, Carnavallitos en barrios y colonias en la ciudad, venta de comidas, conciertos y actividades en la Plaza Juniana, 3) Emitir los permisos para todas las actividades establecidas en el artículo ciento noventa y siete (197), literal “B”, del Plan de Arbitrios del ejercicio fiscal del año 2022. CUARTO: AUTORIZAR a la FUNDACIÓN NACIONAL PRO-NUTRICIÓN INFANTIL “NUTRE-HOGAR”, que ha petitionado a la honorable Corporación Municipal, se le integre al Comité de la Feria, estableciendo el diez por ciento (10%) de ganancias para dicha Fundación y el resto será destinado para la construcción del CENTRO MATERNO INFANTIL, por lo que se les instruye a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, para que presten la colaboración y auxilio al Comité de la Feria Juniana y a la Fundación Nacional Pro-Nutrición Infantil “NUTRE-HOGAR”, y**

que a través de los órganos municipales competentes gestionen su autorización previo pago de las tasas correspondientes, y puedan realizar las diligencias y servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades a efectuarse en el marco de la celebración de la Feria Juniana, junto con la colaboración de la **Policía Nacional, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos** y demás entidades de seguridad que sean necesarios para su debida organización.-**QUINTO:** Estas actividades deberán cumplir con todos los Protocolos de Bioseguridad que por motivos del COVID-19 emitan las autoridades correspondientes, tomando las precauciones y medidas específicas para la seguridad y salud de las personas que asistan a las diferentes actividades.-**SEXTO:** Una vez finalizados los eventos relacionados con la Feria Juniana, el **Comité** y la **Fundación Nacional Pro-Nutrición Infantil “NUTRE-HOGAR”**, presentarán un Informe al pleno de la **Honorable Corporación Municipal**.-**SEPTIMO:** Ordenar a la **Secretaría Municipal** que proceda a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo.-**OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días, del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).-**JULIO HUGO MONTESSI.-REGIDOR MUNICIPAL.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tiene la palabra la Regidora Abogada Nora Del Carmen Collins.

La Señora Regidora Municipal, Abogada NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO: Secundo la moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:* Gracias Regidora Collins; ¿A discusión? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio.- *El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, con el ánimo de apoyar y que la moción esté concreta en todo sentido, yo quiero apuntar que el Centro Materno Infantil, si bien es cierto es un concepto, o es una buena idea, o una idea que se está gestando, no existe en los planes municipales ningún proyecto para tal punto, ni tampoco, entiendo, en el Gobierno Central; entonces no sería correcto incluirlo hasta que no esté en legal y debida forma; entonces se tendría que arreglar ese punto, y quisiera agregar con el permiso del mocionante, en el acuerdo sexto, que dice “Que una vez

finalizados los eventos de la Feria Juniana..." yo quisiera sugerir que se incluya, que previo al inicio de los eventos, se nos haga una presentación, para que la Corporación sepa lo que va a pasar en la feria; no sería bueno que nos demos cuenta hasta el final; entonces yo quisiera sugerir respetuosamente, que se agregue al numeral Sexto del Acuerdo lo siguiente: "Previo al inicio de la Feria Juniana se hará una presentación a la Corporación Municipal y una vez finalizada.../ y ahí puede seguir lo siguiente; una vez finalizados los eventos relacionados con la Feria Juniana, el Comité y la Fundación Nacional Pro-Nutrición Infantil "Nutre-Hogar" presentarán un Informe al pleno. Solamente agregar, para que nosotros sepamos lo que va a pasar en la Feria Juniana; no sé si le parece Regidor Hugo Montessi?.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JULIO HUGO MONTESSI VALLADARES:** Podemos presentarle, sin ningún problema, previamente todos los planes que el Comité ejecute; en el caso del Materno Infantil, ya se está trabajando en planos, tanto en Gobierno Central como en la Municipalidad; y hemos estado con mucho apoyo, tal vez no tan tangible como queremos, pero sí es un proyecto que existe, y como parte del plan de la Municipalidad actual, lo vamos a echar a andar; quizás en alguna otra ocasión vamos a poder presentarles los planos, cuando estén más encaminados, para que podamos compartir con toda la Corporación este proyecto.- **El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, entiendo el espíritu y bueno, pero quien aprueba los proyectos es la Corporación Municipal, y nosotros no hemos aprobado el Centro Materno Infantil, no está en el presupuesto, no está en el POA, no está en el grupo de proyectos, entonces la forma de ingresarlo en su momento es hacerlo en legal y debida forma, con un procedimiento que yo estoy seguro se va a realizar, pero hoy por hoy no podemos hablar del Centro Materno Infantil como un proyecto real, porque no lo ha aprobado la Corporación, no está en el presupuesto y no está dentro del POA autorizado, entonces va a llegar un momento que sí, podían buscar otra forma, pero en realidad legalmente no existe, y si nosotros pedimos un dinero para algo que no existe, básicamente es una estafa, porque estamos mintiéndole a la gente; pero eso es un formalismo, entiendo el espíritu; creo que es bueno tener que hacer lo correcto para no cometer errores y vamos a generar estabilidad al evitar que tengamos un problema legal.-**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS**

MENDOZA: Es correcta la aclaración del Regidor Armando Calidonio y en efecto, estamos ahorita armando lo que es una ONG para poder manejar dichos fondos; todavía no nos ha salido la constitución de esa ONG, pero que conste en acta que es correcta la observación de parte del Ingeniero Armando Calidonio y, que también vamos a presentar un Informe previo al inicio de la Feria Juniana y otro al terminar dicho evento. Tiene la palabra el Regidor Don Vicente López.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado VICENTE LOPEZ LOPEZ:** Señor Alcalde, yo quisiera pedirle a usted que si nos pueden integrar a la Regidora Ericelda al equipo de apoyo y también a nuestra compañera Carmen Elena si será necesario agregarla.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Usted también quiere ser parte del grupo de apoyo a la Feria Juniana Regidora Ericelda? **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Sí Señor Alcalde, muchas gracias. -**El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Perfecto. Entonces, haremos las correcciones en cuanto a la presentación, pues es válida la observación del Regidor Armando Calidonio. - **La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS:** Gracias compañeros. - **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobada la moción Feria Juniana 2022 por unanimidad de votos con las observaciones realizadas por el señor Regidor Armando Calidonio. -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** Aprobada por unanimidad la moción Feria Juniana 2022, con las observaciones realizadas por el señor Regidor Armando Calidonio.-La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato y, con las observaciones realizadas por el Señor Regidor Municipal Armando Calidonio Alvarado, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el Señor Regidor Municipal Licenciado Julio Hugo Montessi Valladares para la realización de la “Feria Juniana”, durante todo el mes de Junio del año dos mil veintidós (2022), como parte de las tradiciones cívico-culturales del Municipio y, en conmemoración a un año más de la fundación de la ciudad de San Pedro Sula. **-SEGUNDO: Autorizar** el uso de vías públicas, parques, aceras y demás áreas de uso municipal, para la organización de

actividades específicas de dicha feria como ser: El Gran Carnaval, Desfile de Carrozas, Desfile Hípico, Carnavalitos en barrios y colonias en la ciudad, venta de comidas, conciertos y actividades en la **Plaza Juniana**, las cuales se llevarán a cabo durante todo el mes de junio del presente año.- **TERCERO: Nombrar el Comité de la Feria Juniana**, que estará presidido por el Regidor: **Julio Hugo Montessi**, formando también parte del mismo los Regidores: **Carmen Elena Paz Guzmán, Nora Del Carmen Collins Perdomo, María Elena Vega Rodríguez, José Antonio Rivera Matute, Vicente López López y Ericelda Leonardo Arias**. Asimismo se nombrará **un Staff de Apoyo. El Comité realizará las siguientes actividades:** 1) Coordinación de la Feria Juniana, 2) Extender las acreditaciones y permisos correspondientes para la realización de las diferentes actividades de la Feria como ser: El Gran Carnaval, Desfile de Carrozas, Desfile Hípico, Carnavalitos en barrios y colonias en la ciudad, venta de comidas, conciertos y actividades en la **Plaza Juniana**, 3) Emitir los permisos para todas las actividades establecidas en el artículo ciento noventa y siete (197), literal “B”, del Plan de Arbitrios del ejercicio fiscal del año 2022. **CUARTO: Integrar a la Fundación Nacional Pro-Nutrición Infantil “NUTRE-HOGAR”**, al Comité de la Feria, estableciendo el **diez por ciento (10%)** de las ganancias para dicha Fundación. Asimismo, se ordena a las dependencias municipales competentes, prestar su colaboración y auxilio al **Comité de la Feria Juniana** y a la **Fundación Nacional Pro-Nutrición Infantil “NUTRE-HOGAR”**, en el desarrollo de sus actividades efectuadas dentro del marco de la celebración de la Feria Juniana; solicitando además a la **Policía Nacional, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos** y otras entidades de seguridad, prestar su cooperación para la debida realización del evento.-**QUINTO:** Para el desarrollo de todas las actividades festivas, se deberá cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que por motivos del COVID-19, emitan las autoridades correspondientes, tomando todas las precauciones y medidas específicas para asegurar la salud de las personas que participen del evento.- **SEXTO:** Previo al inicio de la Feria Juniana, el Comité hará una presentación a la Corporación Municipal sobre las actividades que se

realizarán y, finalizada la misma, le rendirán el Informe respectivo. **SEPTIMO:** Se ordena a la **Secretaría Municipal** proceder a emitir la Certificación de Estilo del presente Acuerdo. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Regidores Municipales y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 10 (30/03/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación, tenemos como punto Modificación Reglamento Caja Chica.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:
MOCIÓN: PROPUESTA DE REFORMA DE REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO REINTEGRABLE PROPUESTA POR: ALCALDE ROBERTO CONTRERAS.-CONSIDERANDO: Que en el Punto No. 08 del Acta No. 44 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, el 13 de febrero del año dos mil quince (2015); se aprobó el “Reglamento de Fondo Reintegrable (Caja Chica)” para la Municipalidad de San Pedro Sula.
CONSIDERANDO: Que es atribución de la Honorable Corporación Municipal emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.-**CONSIDERANDO:** La premura de tener un “Reglamento de Fondo Reintegrable (Caja Chica)” congruente con las necesidades actuales de la Municipalidad de San Pedro Sula y de proporcionar las herramientas para dinamizar los gastos menores.-**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, en el uso de las facultades que la Ley de Municipalidades me confiere, someto a aprobación de la Honorable Corporación Municipal lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Fondo Reintegrable de la Municipalidad de San Pedro Sula, los que se leerán de la forma siguiente:
Artículo 10. Designación de la custodia, manejo y administración. - La designación de la persona para la custodia, manejo y administración del

fondo de caja chica, la realizará el Alcalde Municipal, la persona nombrada deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser empleado de la Municipalidad del área administrativa.
- b) Haber recibido la inducción de custodia, manejo y administración del fondo de caja chica por parte del Departamento de Recursos Humanos, Contabilidad o Tesorería.

Artículo 11. Cambio de administrador del fondo. - En caso de vacaciones, enfermedad, comisión, o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del Fondo Reintegrable de caja chica, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega – recepción, la que se archivará en el expediente del Fondo Reintegrable de caja chica, para el registro y control del departamento de Contabilidad, Presupuesto o Tesorería. En caso de rotación, traslado administrativo, suspensión, despido o renuncia de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, es obligación de su superior y del Alcalde Municipal o Gerencia Administrativa llevar a cabo el proceso de entrega / recepción del fondo de caja chica, mediante una acta suscrita por el empleado saliente y el empleado entrante, y enviarla al departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, para que en lo sucesivo los cheques o pagos a través de banco, por las reposiciones del fondo, salgan a nombre y responsabilidad del empleado entrante.

Artículo 12. Utilización del fondo. - El fondo de caja chica se utilizará para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsibles y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como:

- a. Adquisición y arreglo de cerraduras y seguridades.
- b. Adquisición de suministros o materiales de oficina de menor cuantía en caso de que no exista disponibilidad de aquellos a través de la correspondiente dependencia de compras en cantidades indispensables para no paralizar las labores.
- c. Adquisición de útiles de aseo y limpieza;

- d. Adquisición de repuestos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería, albañilería de los inmuebles u otras de similares características;
- e. Pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales.
- f. Envío de correspondencia, pago de fletes.
- g. Servicios de anillados, empastados, encuadernados, fotocopias, sellos de hule, impresiones y transparencias.
- h. Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo, personal que labore hasta después de la jornada de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la Honorable Corporación Municipal, embajadores, cónsules y demás miembros de cuerpos diplomáticos; así como también compra de agua y similares;
- i. Compras de periódicos a las oficinas previamente autorizadas.
- j. Otros gastos de menor cuantía que no excedan del monto establecido.

Artículo 13. Prohibiciones. - No podrá utilizarse el fondo reintegrable de caja chica en:

- a. Pago de servicios personales (Sueldos y salarios) que habitualmente deben cancelarse mediante planillas.
- b. Anticipos de viáticos y subsistencias; de sueldos y préstamos.
- c. Cambio de cheques personales o de terceros, préstamos personales a empleados u otros desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
- d. Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
- e. Abrir cuentas corrientes o ahorros.
- f. Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- g. Presentar para reembolso o liquidación del fondo documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados.
- h. Presentar documentos para reembolso o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo, excepto las que estén

debidamente autorizados y justificados por la autoridad máxima del área siempre y cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal.

Artículo 14. Manejo y Uso del fondo Reintegrable de caja chica. - El manejo y uso del fondo de caja chica observará los siguientes procedimientos:

- a. Se creará un vale en favor del Fondo Reintegrable de caja chica, para respaldar las erogaciones de efectivo por las compras que se encuentran en trámite. El vale debe ser canjeado por la factura original (debidamente sellada) dentro de las 48 horas siguientes, en días hábiles.
- b. Los gastos efectuados por el Fondo Reintegrable de caja chica se detallarán en un reporte de liquidación emitido por el software de control vigente en la Municipalidad, en el módulo de caja chica.

El administrador/custodio del fondo de caja chica velará que se cumpla con estas normas de control, y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con La ley de Municipalidades. **-Por Tanto:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 12-A y 25 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la reforma a los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Fondo Reintegrable de la Municipalidad de San Pedro Sula, tal como aparecen consignados en la moción presentada.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal introduzca dichas Reformas al Reglamento antes citado y contenido en el punto No. 08 del Acta No. 44 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 13 de febrero de 2015; debiendo emitir la correspondiente certificación de estilo a las Dependencias Municipales.- **TERCERO:** El presente acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, miércoles 30 de marzo de 2022.-Roberto Contreras Mendoza.-Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra la regidora Doña Ericelda Leonardo Arias.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada ERICELDA LEONARDO ARIAS: Secundo la moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor*

Ingeniero Armando Calidonio.- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, en general yo creo que todo reglamento se puede modificar no hay mayor problema, creo que unas cosas se han mejorado, en otras está bien, pero tengo dos temas, en la parte de la opinión legal y en la parte de la moción como tal y esto con el ánimo que no cometamos ningún error, el documento que nos mandan dice que debe emitirse un dictamen legal y en lo que nosotros recibimos, debemos tener un dictamen legal y no una opinión, y ese dictamen legal debe de ser firmado por el Gerente Legal como titular del departamento legal, y no está firmado por él; y también el título dice dictamen y abajo dice opinión; legalmente son dos cosas totalmente diferentes, la opinión legal que da, únicamente establece la facultad que tiene la Corporación Municipal de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, lo cual está en la ley, es correcto y lo tenemos claro; pero no menciona en ningún momento, el fondo de la reforma que se está planteando, no ilustra a los corporativos o, no nos da el soporte a nosotros los corporativos, sobre las reformas planteadas en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14; y con esto no quiero decir que están malas, pero, no nos respalda a nosotros que las reformas al reglamento de fondo reintegrable de Caja Chica sean procedentes y no violentan ninguna disposición legal de otras leyes, que eso es lo que a nosotros nos acuerpa para tomar la decisión; por otro lado, como es un reglamento se debe publicar; si se hace un cambio se debe de publicar, por lo tanto, no es procedente que su vigencia sea desde su aprobación. En la parte del cuerpo de la moción de Fondo Reintegrable, el artículo 13, letra h, previo a autorizar la presente reforma, para poder autorizar a pagar facturas anteriores a la creación del fondo, el mocionante debe de acreditar el dictamen legal donde se establezca si es legal liquidar facturas anteriores a la creación del fondo, por ejemplo a mí me dan un fondo, hoy lo firmo y voy a meter gastos de hace cuatro días, eso no es posible, desde el punto de vista administrativo y, para eso, entonces si eso es así, tendríamos que pedir la autorización del Tribunal Superior de Cuentas, es importante y se basa en la Constitución de la república el artículo 321. En el artículo 14 se crea un vale, o sea, se debe hacer la creación de un vale; en ninguna ley se habla de la creación de un vale, y eso puede implicar irregularidades de empleados que hagan un mal manejo de fondos y por eso también le solicito al mocionante el dictamen legal donde establezca que es legal que nosotros

*podamos crear un vale, así como también la autorización del Tribunal Superior de Cuentas para lo mismo; lógicamente todo esto para evitar un problema, especialmente con los empleados de la administración, yo nunca he manejado caja chica ni voy a manejar, pero sí la administración se puede meter en un problema y al final la moción estaría incompleta, ya que el numeral primero establece las reformas, pero debería también existir otro numeral en que establezca la vigencia de las reformas, y como dije anteriormente, la cual debe de ser posterior a su publicación como es reglamento; todo reglamento debe de ser publicado, no podemos autorizarlo de efecto inmediato, entonces bajo estos términos mi sugerencia respetuosa es que cumplimentemos esto, y que mi sugerencia sería suspender esta disposición para que se cumplimente correctamente, para que no cometamos ningún error. Si la Corporación decide seguir adelante y votar, pues yo en base a esto y con voto razonado, votaría entonces en contra por esas circunstancias; yo esperarí a invito a los corporativos a que pensemos en la buena administración y que arreglemos esos tres temitas, que luego de estar viéndolo en la sesión de trabajo de ayer y ya entrando en detalle, nos damos cuenta de esos temas, que creo que estamos completamente a tiempo de no cometer un error, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias regidor Armando Calidonio; tiene algo que observar nuestra Secretaria al respecto .- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** En realidad en lo que respecta al dictamen, estas son cosas propiamente internas de la Corporación. En relación al dictamen que aparece firmado por otra persona, porque no han nombrado al gerente en el cargo, la Ley de la Administración Pública permite que cuando una dependencia está acéfala, la represente el subalterno de mayor jerarquía. Yo por eso asumo, que el Abogado de la Gerencia Legal está firmando, ya que no hay Gerente Legal nombrado. En cuanto al reglamento, es un reglamento interno, no es un acto de carácter general, es interno de la Municipalidad, la ley exige publicación para que entren en vigencia únicamente para los actos de carácter general, es únicamente mi apreciación.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Tengo entendido regidor Armando Calidonio las modificaciones a los reglamentos internos no requieren de ninguna publicación.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA***

PASCUA VALLADARES: *Porque no son actos de carácter general, los actos de carácter general son lo que exige la ley que se publiquen para que entren en vigencia.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:* *Es una modificación al reglamento; tiene la palabra el regidor Armando Calidonio.- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Sí, es que el reglamento es interno, pero si aplica la ley, nosotros aunque sea interno, tiene que ser basado en todas las leyes de la República, y es reglamento, y a mi consideración debería de ser publicado, ese es mi pensamiento. Si el abogado que firma, porque no hay gerente, entonces debe firmar en nombre del gerente, como representante de la gerencia legal, pero tiene que ser dictamen, usted sabe abogada que una cosa es dictamen y otra cosa es una opinión, nosotros aquí en la corporación que necesitamos? Un dictamen, no necesitamos una opinión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:* *Esa es la confusión porque primero dice que dictamina y ahí yo estoy de acuerdo con usted que está mal enunciado.- El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *No es confusión, el documento que nosotros tenemos y que se está presentando para soportar esto, está mal hecho; por un error puede ser, entonces, eso es lo que yo pienso, que se tiene que corregir, y si él va a firmar en lugar del Gerente legal, es porque el Gerente Legal es el que le dá la potestad y el cuerpo a nosotros para tomar una decisión, debe de decirlo, creo que está interinamente como Gerente Legal, pero no como director, porque la Gerencia Legal es lo que nosotros necesitamos, yo necesito el cuerpo y la esencia del cabeza legal de la municipalidad para tomar decisiones, me explico, esa parte es importante, yo creo que es importante que veamos esos detalles, igual el vale por ejemplo, yo creo que eso más bien puede crear una confusión a la gente que lo use, o a la gente que lo supervise, pero eso del vale no existe en ninguna parte y luego el tema de que si a mí me autorizan diez mil lempiras en caja chica y yo gasté en una semana tres mil lempiras y me lo va autorizar el gerente eso no funciona así, ese es un tema que hay que verlo con mucha lupa, porque si solo se manejara la caja chica de la Municipalidad no hay problema, pero se manejan no sé, cuarenta, y las supervisiones y todo, y esto se va del alcance del alcalde y luego tiene responsabilidad, entonces hay que tener mucho cuidado y si se puede pagar algo de antes con fondo nuevo, tendríamos que tener también claridad,*

que el Tribunal Superior de Cuentas esté de acuerdo, para evitar un problema en las auditorías, esa es mi posición y mi punto de vista, como contribución para que no cometamos ningún error.- **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Voy a proceder a retirar la moción, para que se revise mejor y lo hagamos de acuerdo a las observaciones que han surgido en esta sesión, y le agradecemos al regidor Armando Calidonio su aporte al respecto.- **El Señor Regidor Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** Se retira la Modificación Reglamento Caja Chica para ser objeto de un mayor análisis.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Retirar** la moción presentada por el Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza en relación a la Modificación Reglamento Caja Chica, misma, que será objeto de un mayor análisis para tener una apreciación más clara.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 10 (30/03/2022). - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** A continuación, tenemos como punto Informes. (a) Informe de Tesorería Municipal en concepto de Dominios Plenos mes de Febrero 2022:

Informes Pagados Por Código Presupuestario

Fecha Inicial: 01/02/2022 Fecha Final: 28/02/2022

9029 Venta de Dominios Plenos

Recibo	Código Descripción	Valor
TotalRecibos	0	Total

El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Se da por recibo el Informe de Tesorería Municipal en Concepto de Dominios Plenos mes de febrero de 2022. (b) Informe de Tesorería Municipal Ingresos y Egresos mes de Febrero de 2022:



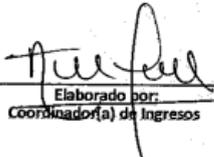
1ra. Calle, 4 y 5 Avenida,
 Bo. El Centro, S.O.
 Tel: +504 2553-4646

Informe de Ingresos

Desde: 01/02/2022 Hasta: 28/02/2022

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	23,658,142.24
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	22,431,419.24
IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS	115,417,759.58
CONTRIBUCION POR MEJORAS	11,505.25
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	13,590,341.82
SERVICIOS PUBLICOS PERMANENTES (UTILIZACION DE BIENES MUNICIPALES)	643,108.56
TRIBUTOS DOCUMENTADOS	383,918.07
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,623,653.05
INGRESOS DE CAPITAL	2,888,556.00
Total Ingresos Febrero 2022	191,648,403.81

TESORERÍA


 Elaborado por:
 Coordinador(a) de Ingresos


 Revisado por:
 Tesorero(a) Municipal





1ra. Calle, 4 y 5 Avenida
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

INFORME DE EGRESOS MES FEBRERO 2022

SERVICIOS PERSONALES	82,655,006.14
Aportes Patronales y Deducciones a Empleados	13,719,323.68
Beneficios y compensaciones varias	31,851,490.91
Complementos (vacaciones)	1,454,071.64
Sueldos y Salarios	35,630,119.91
SERVICIOS NO PERSONALES	9,436,530.97
Alquileres Varios	212,074.91
Mantenimiento y reparación de maquinas y equipo	341,843.57
Mantenimiento y reparación de obras	1,498,645.28
Otros servicios no personales	1,064,946.02
Servicios Comerciales y financieros	1,488,413.17
Servicios Publicos e Internet	1,884,557.89
Servicios técnicos y profesionales	2,946,050.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	969,746.00
Cajas Chicas/Fondos Rotatorios	110,000.00
Materiales y suministros	859,746.00
BIENES CAPITALIZABLES	3,474,553.11
Adquisicion de Construccion, transporte e industriales	488,844.20
Adquisicion de Maquinaria, equipos de oficina y otros	164,097.49
Adquisicion de Sanitarios, educacionales y agricolas	22,030.50
Adquisicion de bienes preexistentes	2,799,580.92
TRANSFERENCIAS	2,984,714.81
Ayuda sociales a personas	61,374.30
Jubilaciones	1,028,501.00
Subsidios	1,894,839.51
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	32,390,705.83
Abono a Capital Prestamo a largo plazo	4,584,321.40
Intereses Prestamo a largo Plazo	27,806,384.43
TOTAL EGRESOS FEBRERO 2022	131,911,256.86

TESORERIA

El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Quiero hacer una sugerencia, más que todo en el tema de ingresos y egresos, de ser posible se incluya como es un informe mensual, aparte de los ingresos y egresos, el saldo en bancos, para que esté más completo, esta sería mi sugerencia, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Se da por recibo el

Informe de Tesorería Municipal Ingresos y Egresos mes de Febrero de 2022, con la observación del Regidor Luis Cardona.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: Se incorpora la observación del regidor Luis Cardona.-El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Sí, que se establezca el saldo a bancos. La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, da por recibidos los Informes de Tesorería Municipal: (a) Informe de Tesorería Municipal en concepto de Dominios Plenos mes de Febrero del 2022; (b) Informe de Tesorería Municipal Ingresos y Egresos mes de Febrero de 2022. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibidos los Informes de Tesorería Municipal: (a) Informe de Tesorería Municipal Ingresos en Concepto de Dominios Plenos mes de Febrero del año 2022; informe que literalmente dice así:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Informes Pagados Por Código Presupuestario

Fecha Inicial: 01/02/2022 Fecha Final: 28/02/2022

9029 Venta de Dominios Plenos

Recibo	Código Descripción	Valor
TotalRecibos	0	Total

Y (b) Informe de Tesorería Municipal Ingresos y Egresos mes de Febrero de 2022; con la observación del Regidor Luis Ernesto Cardona, incluyéndose el saldo en bancos:



1ra. Calle, 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

Informe de Ingresos

Desde: 01/02/2022 Hasta: 28/02/2022

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	23,658,142.24
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	22,431,419.24
IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS	115,417,759.58
CONTRIBUCION POR MEJORAS	11,505.25
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	13,590,341.82
SERVICIOS PUBLICOS PERMANENTES (UTILIZACION DE BIENES MUNICIPALES)	643,108.56
TRIBUTOS DOCUMENTADOS	383,918.07
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,623,653.05
INGRESOS DE CAPITAL	2,888,556.00
Total, Ingresos Febrero 2022	191,648,403.81
Saldo en Bancos	
LEMPIRAS 1,102,016,318.82	DOLARES \$1,456.48
	EUROS 14,329.58

TESORERIA

Elaborado por:
Coordinador(a) de Ingresos

Revisado por:
Tesorero(a) Municipal

INFORME DE EGRESOS MES FEBRERO 2022

SERVICIOS PERSONALES	32,656,008.14				
Aportes Patronales y Deducciones a Empleados	13,719,323.68				
Beneficios y compensaciones varias	31,851,490.91				
Complementos (vacaciones)	1,454,071.64				
Sueldos y Salarios	35,630,119.91				
SERVICIOS NO PERSONALES	9,458,650.97				
Alquileres Varios	212,074.91				
Mantenimiento y reparación de 0000000 y equipo	341,843.57				
Mantenimiento y reparación de obras	1,498,645.28				
Otros servicios no personales	1,064,946.02				
Servicios Comerciales y financieros	1,488,413.17				
Servicios Públicos e Internet	1,884,557.89				
Servicios técnicos y profesionales	2,946,050.13				
MATERIALES Y SUMINISTROS	859,746.00				
Cajas Chicas/Fondos Rotatorios	110,000.00				
Materiales y suministros	859,746.00				
BIENES CAPITALIZABLES	3,474,663.11				
Adquisición de Construcción, transporte e Industriales	488,844.20				
Adquisición de Maquinaria, equipos de oficina y otros	164,097.49				
Adquisición de Sanitarios, educacionales y adquisición	22,030.50				
Adquisición de bienes preexistentes	2,799,580.92				
TRANSFERENCIAS	2,854,714.81				
Ayuda sociales a personas	61,374.30				
Jubilaciones	1,028,501.00				
Subsidios	1,894,839.51				
SERVICIO DE LA DEUDA Y DIMINUCIÓN DE OTRO PASIVO	32,390,706.83				
Abono a Capital Préstamo a largo plazo	4,584,321.40				
Intereses Préstamo a largo Plazo	27,806,384.43				
TOTAL EGRESO FEBRERO 2022	131,911,268.88				
Saldo en Bancos					
LEMPIRAS	1,102,016,318.82	DOLARES	\$1,456.48	EUROS	14,329.58 €

TESORERIA

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 10 (30/03/2022).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes. Expediente No. 03-2021 sobre la Resolución emitida por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas aprobando el Proyecto de Urbanización Denominado CAMPISA V ETAPA.- El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:

*Resolución de Comisión Técnica de Urbanismo Expediente No. 03-2021.- En mi condición de presidente de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas notifico a ustedes la Resolución de Aprobación Final del Proyecto Urbanístico número **CTUOP-002/2022** para el proyecto denominado **CAMPISA V ETAPA** de la sociedad mercantil Constructora Palada S.A. y que corre agregada al Expediente No. 03-2021. Esta notificación la efectúo con el objeto de cumplir con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo vigente, misma que manda que la resolución de aprobación de una urbanización debe ser elevada por el presidente de la Comisión Técnica a la Corporación Municipal para hacer de su conocimiento el nuevo proyecto aprobado y, las nuevas áreas de uso público que se recibirán. -**La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES:** La Corporación Municipal tiene por conocida la Resolución de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas aprobando el Proyecto de Urbanización denominado **CAMPISA V ETAPA**.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Tener por conocida la Resolución de Aprobación Final del Proyecto Urbanístico **CTUOP-002/2022** emitida por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, donde se aprueba el proyecto urbanístico denominado **CAMPISA V ETAPA**; que literalmente se lee así: **COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTO URBANÍSTICO No. CTUOP-002/2022. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).***

ANTECEDENTES DE HECHO Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

HECHO PRIMERO: Que en fecha siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la abogada Patricia Iveth López Cáliz, actuando en condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil Denominada “Constructora Palada S.A”; solicitó la Aprobación de los Diseños Finales del Proyecto Urbanístico Denominado “Residencial Campisa V Etapa”.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Dirección de Urbanismo luego del análisis de la documentación presentada y en vista de cumplir con los requisitos técnicos, emitió Dictamen en el que recomienda la Aprobación de los diseños Finales del Proyecto urbanístico denominado “**Residencial Campisa V Etapa**” y que literalmente dice:

DICTAMEN DE URBANISMO
INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO
PROYECTO: RESIDENCIAL CAMPISA V

En atención a lo planteado por la abogada Patricia Iveth López, inscrita en el colegio de abogados de Honduras, bajo el número 21714, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil, denominada CONSTRUCTORA PALADA, S.A.; quien solicita la aprobación de los diseños finales del proyecto urbanístico denominado “Residencial CAMPISA V”, expediente # 03-2021 ubicado al Nor-Este de la Ciudad, Distrito 3, Sector alrededores de la Aldea el Carmen, área que forma parte del inmueble, con clave catastral **GQ, 330-Z00-103**. Esta dependencia, después de haber revisado los planos y la documentación presentada, emite el siguiente informe con base en los requisitos que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Maestro de Desarrollo Urbano vigente hasta 2019. El anteproyecto fue aprobado con la ordenanza de zonificación y urbanización del plan maestro de desarrollo urbano vigente hasta el 2019 para la aprobación final del diseño.

I.- UBICACIÓN

El área total del polígono a urbanizar corresponde a cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciséis, punto setenta y cinco, metros cuadrados, (54,616.75 Mts²), la cual, se desprende de una escritura de mayor cabida con el siguiente asiento registral:

1. Escritura 1028:

Bajo matrícula 0001904506, asiento N0.1, con un área de a sesenta mil, setecientos veinticuatro, punto noventa y siete metros cuadrados (60,724.97 mts²), La cual, se encuentra ubicada al Nor-Este de la ciudad, Distrito 3, Sector alrededores de La Aldea el Carmen y cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: Colinda con Campisa II Etapa y Propiedad del señor Alberto Díaz Lobo.

Al Sur: Colinda con el Rio Blanco.

Al Este: Colinda con Campisa II Etapa.

Al Oeste: Colinda con el Rio Blanco y Macrocanal y Aguas Lluvias

II.- DOCUMENTACIÓN

A. Guía Indicativa # 4

Dando cumplimiento con el artículo 134 de la ordenanza de zonificación que se refiere a los requisitos descritos en la guía indicativa # 4 para la aprobación del diseño final del proyecto de urbanización, los cuales, se describen en la siguiente lista de verificación:

#	Requisito	
1	Solicitud de aprobación del proyecto definitivo.	Folio 1
2	Declaración jurada con la firma debidamente autenticada.	Folio 52,53
3	Solvencia Municipal del propietario y desarrolladores.	Folio 194 y 206
4	Solvencia profesional de los responsables del desarrollo.	Folio 196
5	Certificación actualizada del Registro de Propiedad Inmueble en donde conste la última inscripción de dominio, gravámenes, desmembramientos y límites.	Folio 253,254
6	Presentar copia de la escritura pública de la propiedad debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad y Plano con la poligonal del terreno revisada y actualizado por el Departamento de Catastro Municipal	Folio 254-261-266 y 267

7	Presentar cronograma, etapas y modo de trabajo	Folio 45-50
8	Un juego de planos originales debidamente firmados, sellados y timbrados, más tres copias en tamaño de 60 cm x 90 cm, acompañando copia en CD o USB. Se debe indicar que tanto el CD o la USB deben entregarse debidamente rotulados, incluir un sobre manila rotulado, al interior del mismo incluir el CD o la Memoria USB	Expediente D.U
9	Poligonal del terreno indicando los nombres de las urbanizaciones adyacentes y de los dueños de los terrenos colindantes.	Folio 203 y 267
10	Orientación magnética.	Cumple
11	Diseño e indicación precisa de todas las vías de circulación y localización de áreas de estacionamiento incluyendo nomenclatura de las vías.	Folio 245
12	Alineamiento de todas las vías, indicar las elevaciones; radios, cuerdas, arcos, puntos tangenciales y ángulos, elaborando las hojas de cálculo topográfico respectivo.	Expediente D.U
13	Perfiles y secciones de las vías, con indicación de las pendientes, a escala horizontal 1:500 y vertical de 1:100 y/o escala conveniente.	Expediente D.U
14	Polígono del área (s) municipal(es) de 1:1.000 y perfiles de 1:200, en el caso que aplique	Folio 232 y 233

15	Diseño de paisajismo, con la localización exacta para arborización, clasificación de especies y diseño de jardines y protección de áreas.	Folio 244
16	Plano de la disposición de los bloques, con sus dimensiones exactas e identificación numérica de los mismos en forma ordenada.	Folio 228-B
17	Indicación exacta de la forma, área y de las dimensiones de cada uno de los lotes, incluso de las Zonas Especiales/Non-Aedificandi, además de la correspondiente identificación numérica ordenada de todos los lotes.	228-B Y 235
18	Indicación exacta de la localización de los lotes destinados a cualquier uso permitido (comercio, industria).	Folio 236
19	Demarcación de servidumbre y restricciones especiales	Folio 234-236
20	Cuadro de Usos del Suelo del terreno, Cálculo del área total del terreno, de las áreas destinadas a uso Residencial, vías de circulación, de las áreas públicas destinadas a áreas verdes, institucionales y equipamientos sociales integrados y respectivos porcentajes.	Folio 228-B

21	Un original y dos copias de la Memoria descriptiva del proyecto urbanístico, incluyendo cada uno de los aspectos relacionados anteriormente, cantidad de obras, costos de urbanización, plazo de ejecución (cronograma o ruta crítica del proceso de construcción) e información sobre probable valor de venta por metro cuadrado, cartas de aprobación de los sistemas por las instituciones competentes	Expediente D.U
22	Diseños de cunetas y bordillos, incluyendo dimensiones y especificaciones de los perfiles longitudinales y secciones transversales.	Expediente D.U
23	Diseño de pavimentos, de acuerdo a las directrices emitidas por la dependencia Departamento de Diseño en la Gerencia de Infraestructura.	Folio 280
24	Planos y carta de aprobación extendida por el Departamento de Construcción de Vías y Sistemas del diseño del drenaje y alcantarillado de aguas lluvias, sentido del escurrimiento de aguas y de la posición y dimensiones de los sitios que requieran drenaje y canalización, dimensión de la tubería, localización de los pozos de inspección, cajas, rejillas, indicación del sitio de disposición final; otras especificaciones de acuerdo con las exigencias de la dependencia competente.	Folio 51 y 168

25	Plano y carta de aprobación extendida por la Gerencia de Ambiente del diseño de abastecimiento de agua potable: red de distribución, vista en planta y perfil, definiendo los puntos de toma y las canalizaciones del sistema, dimensiones de las tuberías, volumen del consumo previsto; otras especificaciones conformen las exigencias de la dependencia competente.	Expediente D.U y folio 180-188 y 200
26	Planos y carta de aprobación del diseño de energía eléctrica y alumbrado público: red de distribución, posteaduras, y características conforme a las exigencias del organismo competente	Folio 95 y 104 Expediente D.U
27	Licencia Ambiental deberá ser acompañada de las medidas de mitigación: La Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo a la categorización ambiental)	Folio 106

B. Aprobación final del diseño del Proyecto de Urbanización

Dando cumplimiento con el artículo 122 de la ordenanza de zonificación que se refiere a las entidades que deberán emitir dictamen de aprobación final de los diseños de las directrices otorgadas al diseñador, los cuales, se presenta la siguiente tabla:

#	Cumplimiento del Artículo 122	# Folio
1	<p>Diseño de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, la Gerencia de Ambiente.</p> <p>Emitido por el Ing. José Héctor Muñoz, Dirección de Agua y Saneamiento /Gerencia de Ambiente, el 23 de marzo del 2021</p>	Folio 200
2	<p>Sistema de drenaje pluvial al Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.</p> <p>Emitido por el Ing. Luis Enrique Saa, jefe del Departamento Mantenimiento de Vías y Sistemas/Gerencia de Infraestructura, emitido el 19 de agosto de 2020.</p>	Folio 51
3	<p>Diseño de energía eléctrica y alumbrado público a Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).</p> <p>Emitida por el ing. Juan José Cruz, de la Unidad de recepción de Proyectos de la ENEE y el Ing. Grevil Caballero, del Departamento de distribución de la ENEE, con fecha 06 de febrero del 2019.</p>	Folio 95-104
4	<p>Dictamen de Inspección y señalización vial, Emitido por Lic. Moisés Torres, jefe de la sección de Estacionamientos y Control de Vías Públicas, Departamento de Movilidad Urbana, Gerencia de prevención, con fecha, 12 de marzo de 2021.</p>	Folio 199 y 201

	Dictamen de definición Vial, emitido por la Arq. Litza Bertrand, Jefe de Planificación y Renovación Urbana/ Departamento Planificación y Renovación Urbana/ Gerencia de Infraestructura, el 13 de diciembre 2017.	
5	Licencia Ambiental a la Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo a la categorización ambiental). No. 154-2017, emitida el 21 de Diciembre de 2017, a favor de Constructora Palada S.A.	Folio 106

C. Otros documentos anexos

1. Renovación del anteproyecto, folio 192 y 193.
2. Solvencia municipal, CONSTRUCTORA PALADA, folio 194.
3. Licencia de operación e negocio, folio 195.
4. Constancia del colegio de ingenieros, folio 196.
5. Dictamen de Antropología e Historia y certificación, folio 197 y 198.
6. Dictamen de inspección vial para señalización del proyecto de urbanización, folio 199.
7. Dictamen técnico de la aprobación de la urbanización, DAS/Gerencia de Ambiente, folio 200.
8. Definición vial, emitida por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana, folio 201.
9. Constancia e informe COPECO, folio 202., 268-279
10. Plano de lotes y uso de suelo, folio 228-B.

11. Plano de área municipal uno, folio 232.
12. Plano de área municipal dos, folio 233.
13. Plano de acceso a la residencial y alineamiento municipal, folio 242.
14. Plano de áreas no aedificandi, folio 208.
15. Polígono del lote comercial y de servidumbre, folio 235.

III.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A URBANIZAR

El área total del polígono presentado es igual a 54,616.75 Mts². Esta área, se describe en el plano urbanizador y se desglosa de la siguiente manera:

Área de lotes (73 lotes para vivienda):	28,434.24 Mts ²
Área comercial:	465.56 Mts ²
Área Municipal o de uso público: (2 lotes de terreno):	
Área Municipal 1 (3,385.52 Mts. ²)	
Área Municipal 2 (4,820.01 Mts ²) área de uso público total	8,205.53 Mts ²
Área de servicio:	61.61 Mts ²
Área Macro-canal y sus retiros:	1,063.13 Mts ²
Área de calles y aceras:	10,453.72 Mts ²
Área Non Aedificandi (Vía proyectada):	<u>5,932.96 Mts²</u>
Área total del polígono:	54,616.75 Mts²

El área de uso público representa el quince por ciento (15%) del área total del polígono a urbanizar.

IV.- SISTEMA VIAL

El acceso a la residencial será a través de la prolongación de una vía local existente denominada tercera avenida (3 ave.), la cual, está definida con el derecho de vía de trece metros (13.00 m), distribuidos de la siguiente manera: una trocha (1) de rodadura con siete metros (7.00 m), acera de tres metros (3.00 m) a cada lado,

distribuidos de la siguiente manera: un metro (1.00 m) de faja de peatón y dos metros (2.00 m) de área verde.

A.- VÍAS LOCALES

Las calles del proyecto serán vías locales, unas con un derecho de vía de trece metros (13.00 m), con una trocha de siete metros (7.00 m), con una acera de tres metros a ambos lados (3.00 m), dividido de la siguiente manera: un metro (1.00 m) de área verde a ambos y dos metros (2.00 m) de faja peatonal. Estas conceptualizaciones de las vías de circulación están distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo (ver folio 203). El sistema interno está conformado por las siguientes vías con las especificaciones descritas anteriormente:

B.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL

El desarrollador está obligado a cumplir con las siguientes especificaciones de señalización, como ser, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales, tanto verticales como horizontales de las calles y avenidas necesarias, apegados de acuerdo al dictamen emitido y a los planos entregados en dicha dependencia y con base en el sistema internacional SIECA. Estas señales deben colocarse a punto cincuenta (0.50 m) metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Se deberán construir de acuerdo al dictamen del Departamento de Movilidad lo siguiente:

- Tres (3) señales verticales de alto
- Dos (2) señales verticales de restrictivas de velocidad máxima 10KM/HR.
- Cuatro (4) señales de precaución.

C.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal, como ser, el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo cebrá, de color blanco, en todas las intersecciones. Se deberán construir de acuerdo al dictamen del Departamento de Movilidad lo siguiente:

- 18 flechas de sentido de calle (color blanco).

- 18 rampas de acceso para personas con retos especiales, con su respectivo pintado en azul tráfico y simbología en color blanco.
- 10 pasos peatonales, con su respectiva línea de detención (color blanco).
- 10 reductores de velocidad.

V.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

El pavimento con que contará la urbanización, según memoria de cálculo presentada, será de concreto hidráulico de 3000 psi, con un espesor de 15 cm y un módulo de ruptura de 5.68 Mpa. Toda la estructura estará formada por los siguientes materiales y espesores mínimos:

- 15 cm. de losa de concreto hidráulico de $MR = 57.92 \text{ Kg/cm}^2$ a la flexión.
- 15 cm. de sub- base granular compactada.

VI.- ZONIFICACIÓN

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como Zona Residencial Tres (ZR III), se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: densidad de población media-baja. En dicha zonificación según la ordenanza se permiten lotes con un mínimo de doce puntos cinco metros (12.50 m) de frente y un área mínima de trescientos doce, punto cinco metros cuadrados (312.50 m²). De acuerdo con el plano general, la urbanización tendrá la siguiente configuración de lote:

- Lote típico de doce punto cincuenta metros (12.50 m) de frente y un área de trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados (312.50 Mts²).
- El desarrollo se presenta con una cantidad de setenta y tres (73) lotes y un lote comercial clasificado como C-1 (Comercio Local) para una zonificación tres (ZR-III).

VII.- ÁREA MUNICIPAL, SISTEMAS Y SERVICIOS

El Área destinada para uso público corresponde al proyecto, es el quince por ciento (15%) del área total a urbanizar, la cual podrá ser destinada por la municipalidad para área verde y/o equipamiento social e inmueble, cuya pendiente debe ser menor

o igual al veinticinco por ciento (25%) , ya sea conformada o en terreno natural; se exceptúan las laderas de montañas, que no podrán ser conformadas. se entregara en concepto de área de uso público municipal, el quince por ciento (15.0%) del área total a urbanizar. Se detallan a continuación:

Área Municipal N°1:	3,385.52 Mts ²	(equivalente a 4,855.72 V2)
Área Municipal N°2:	4,820.01 Mts ²	(equivalente a 6,913.15 V2)
Total área municipal:	8,205.53 Mts²	(equivalente a 11,768.86 V2)

Área de servidumbre:	61.61 Mts ²
----------------------	------------------------

Área de macro canal de aguas lluvias	1,054.49 Mts ²
--------------------------------------	---------------------------

Área Non Aedificandi uno:	1,483.15 Mts ²
---------------------------	---------------------------

Área Non Aedificandi dos:	<u>4,449.81 Mts²</u>
---------------------------	---------------------------------

Total, área Non Aedificandi:	5,932.96 Mts ²
------------------------------	---------------------------

El proyecto será entregado por completo a cada una de las Dependencias Municipales correspondientes, incluyendo la totalidad de las áreas de uso público y las áreas de equipamiento. También, se deberá de cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de emplazamiento No COPECO-SG-0090-P-2020-E. En concordancia con el Plan de Arbitrios, artículo 224, inciso B, numeral 4, el urbanizador debe pagar una tasa de cincuenta mil lempiras (L50, 000.00) El Departamento de Urbanizaciones, después de haber revisado y verificado los documentos y la aprobación de los diseños por parte de las unidades competentes citadas en el artículo 122 de la ordenanza de zonificación y urbanización, **DETERMINA LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y URBANÍSTICA DE LOS DISEÑOS FINALES DEL PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN, DENOMINADA CAMPISA ETAPA V.**

Dado a los 11 días, del mes de Noviembre de 2021. **Ing. Miguel Aguilar.**
Departamento de Urbanismo CC: Archivo. Expediente CAMPISA V.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el urbanizador presentó el Protocolo Notarial bajo el Instrumento No. 310 de fecha 9 diciembre del 2021 a la Gerencia Legal que corresponde al traspaso de las Áreas Municipales siguientes:

- 1) Lote Municipal Número Uno: con un área de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADO (3,385.52 M2) equivalentes a CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UNO VARAS CUADRADAS (4,855.71 V2).
- 2) Lote Municipal Número Dos: Con un área de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (4,820.01 M2) equivalentes a SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS (6,913.15 V2).
- 3) Área de Servicio: con un área de SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (61.61 M2) equivalentes a OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y UN VARAS CUADRADAS (86.91 V2).

CONSIDERANDO TERCERO: Que consta en el expediente que el urbanizador presentó ante la Gerencia de Infraestructura, la Garantía Bancaria No. 201700222519 emitida por Banco Atlántida por el valor de L. 542,438.53 a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula a fin de Garantizar el cumplimiento de Sistemas y Servicios Públicos. Tal como se establece en los artículos 126 y 127 de la Ordenanza de Zonificación queda una copia de dicha garantía en los archivos de la Secretaría de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que consta en el expediente que el urbanizador presentó ante la Gerencia de Infraestructura, la Garantía Bancaria No. 201700222500 emitida por Banco Atlántida por el valor de L. 216,975.41 a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, a fin de garantizar la Calidad de pavimentación de Calles y Avenidas en el Proyecto CAMPISA V Etapa. Tal como se establece en los artículos 126 y 127 de la Ordenanza de Zonificación queda una copia de dicha garantía en los archivos de la Secretaría de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas.

POR TANTO

Esta Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en el uso de sus facultades, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 123 conforme a lo establecido en La

Gaceta No. 35-847 de fecha 12 febrero 2022, y demás aplicables de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente **RESUELVE:**

PRIMERO. - Que es procedente **APROBAR** el proyecto urbanístico denominado “Residencial CAMPISA V”; con un total de 73 Lotes, total del polígono presentado igual a 54,616.75 Mts² equivalente a 78,334.62 Vrs², o sea 7.83 manzanas (5.46 hectáreas)

Áreas descritas en el plano urbanizador de la siguiente manera:

Área de lotes (73 lotes para vivienda): 28,434.24Mts²

Área comercial: 465.56 Mts²

Área Municipal o de uso público: (2 lotes de terreno):

Área Municipal 1 (3,385.52 Mts.²)

Área Municipal 2 (4,820.01 Mts²) área de uso público total 8,205.53 Mts²

Área de servicio: 61.61 Mts²

Área Macro-canal y sus retiros: 1,063.13 Mts²

Área de calles y aceras: 10,453.72 Mts²

Área Non Aedificandi (Vía proyectada): 5,932.96 Mts²

Área total del polígono: 54,616.75 Mts²

Respetando todos los parámetros establecidos y recomendaciones emitidas en el Dictamen de Aprobación del Diseño Final del Proyecto emitido por la Dirección de Urbanismo.

SEGUNDO: Que tal como lo establece el artículo 124 de la Ordenanza de Zonificación, previo al inicio de la ejecución del proyecto, el Urbanizador deberá de entregar a la Gerencia Legal el traspaso de áreas de uso público debidamente registrado en el Instituto de la Propiedad.

TERCERO: Hacer del conocimiento el nuevo proyecto aprobado a la Honorable Corporación Municipal.

Firman y Sellan. Miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas: Roberto Contreras, Alcalde y Presidente de la Comisión; José Cruz Domínguez, Gerencia Legal; Luis Beltrán, Gerente de Ambiente; Carlos Alvarado, Dirección de Urbanismo; Osman Chávez, Gerencia de Infraestructura; Juan Pablo Raudales, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción; Israel Rubí, Dirección Estratégica PMDM; Carlos Pacheco, Dirección de Proyectos; Daniel Navarro, Dirección de Planificación y Gestión por Resultados; Roberto Mena, Gerencia de Competitividad. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. -

Punto No. 17, Acta No. 10 (30/03/2022).- Correspondencia. La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: Tenemos únicamente como punto de correspondencia Alcalde, la excusa del Señor Regidor José Antonio Rivera. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada a la Secretaría Municipal.

Punto No. 18, Acta No. 10 (30/03/2022).- Cierre de Sesión. El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Al no haber más puntos que tratar, se cierra la Sesión Ordinaria No.10 hoy miércoles 30 de marzo del año 2022 a las doce del día.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada MARIA LUISA PASCUA VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las doce del mediodía, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal***

*Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero*

*Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo*

*Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero*

*Vicente López López
Regidor Cuarto*

*Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto*

*María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto*

*Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo*

*Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno*

*Luis Ernesto Cardona López
Regidor Decimo*

*Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal*